



1. INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

2. FECHA: 28 de abril 2021.

3. MARCO LEGAL

- ✚ **Ley 1314 de 2009** “...Se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.”
- ✚ **Ley 87 de 1993** “...normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos de estado...”
- ✚ **Decreto N° 3022 de 2013.** Página N°.8. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera.
- ✚ **Resolución 598 de 2017.** Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✚ **Resolución N° 484 de 2017,** por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- ✚ **Resolución N° 097 del 15 marzo 2017** "Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Público adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016".
- ✚ **Resolución No. 006 de 2017.** Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas.

- ✚ **Resolución No. 116 de 2017.** Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

- ✚ **Resolución 525 de 2016.** Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✚ **Resolución No. 468 de 2016,** actualizado según lo dispuesto en la Resolución 434 de 2019. *“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
- ✚ **Resolución No. 193 de 2016.** Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✚ **Resolución número 087 de 2016,** por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015.
- ✚ **Resolución CGN 693 de 2016** *“... cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante resolución 484 de 17/Oct/2017...”*
- ✚ **Resolución número 113 de 2016,** *“por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública”.*
- ✚ **Resolución IDT, N.º 126 de 26 de agosto de 2016** *"Por la cual se formaliza el equipo de trabajo para el proceso de implementación del nuevo marco contable entre otras disposiciones referentes".*
- ✚ **Resolución N. 620 de 2015,** *" Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno".*
- ✚ **Resolución 139 de 2015** *“...Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo...”*
- ✚ **Resolución N. º 533 de 2015** *“Modificado en lo pertinente el anexo de la presente Resolución a partir del 1º de enero de 2018” por la Resolución 484 de 2017 artículo 1º de la Contaduría General de la Nación) , y sus modificaciones, “...Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación...”*
- ✚ **Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 y sus modificaciones,** *“por medio del cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación”.*
- ✚ **Circular 001 del 16 de agosto de 2018,** *" Protección de archivos afectados por desastres naturales"*

- ✚ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- ✚ **Directiva 001 de 2017** “*Actualización Directiva No. 007 de 2016 Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades del gobierno e Bogotá Distrito Capital*”
- ✚ **Directiva 007 de 2016** “*Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades del gobierno de Bogotá Distrito Capital*”
- ✚ **Instructivo CGN 003 del 01 de diciembre de 2017.** Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- ✚ **Instructivo CGN 002 de 2015** “*...Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno...*”
- ✚ **Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019,** “instrucciones relacionadas con cambio de periodo contable 2019-2020”
- ✚ **Circular Externa No. 003 del 09 de octubre de 2019** “**PROCESO DE EMPALME ENTRE MANDATARIOS ENTRANTES Y SALIENTES. Cumplimiento Ley 951 de 2005, Régimen de Contabilidad Pública y "Cierre Ex/oso de Gobiernos Territoriales”**
- ✚ Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

4. OBJETIVO

Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el primer trimestre de la vigencia 2021, tendientes a garantizar la integridad y el óptimo estado de operación y funcionamiento, respecto al proceso de implementación del sistema de información *ERP SI CAPITAL* y sus diferentes módulos, así como también realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos dentro del plan de sostenibilidad contable, de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable - *NMNRC* y dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

6. DESARROLLO DEL INFORME

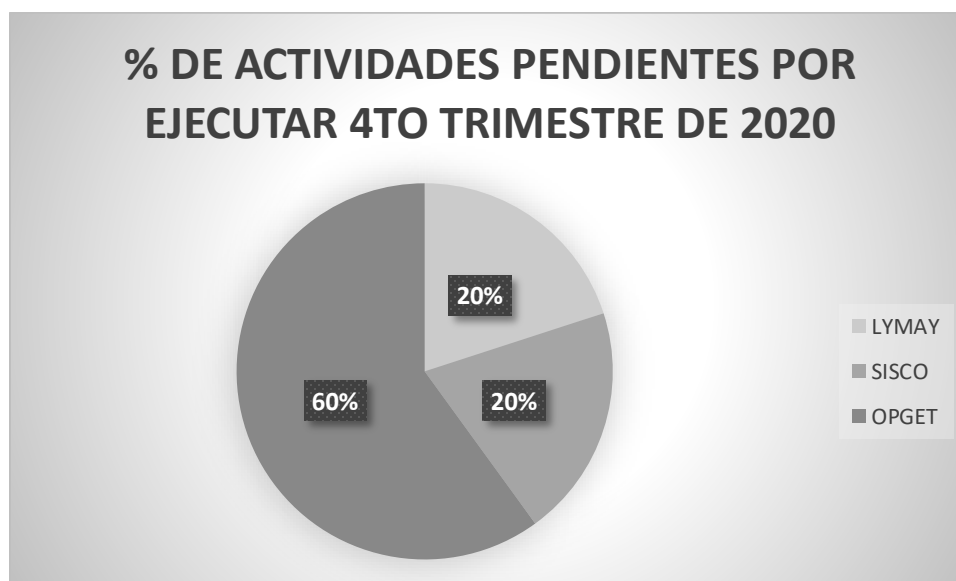
Al verificar el cumplimiento de las actividades que conllevan a la aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable –*NMNRC* en el Instituto Distrital de Turismo,

el cual se encuentra armonizado con el proceso de implementación y puesta en servicio del sistema de información *ERP SI CAPITAL* en su totalidad, tomando como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, la Asesoría de Control Interno procede a realizar el informe correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021 encontrando lo siguiente:

- Producto del informe del cuarto trimestre del 2020, **quedaron pendientes por culminar cinco (5) actividades del *ERP SI CAPITAL***, distribuidas de la siguiente manera:

OPGET tres (3) actividades que equivalen al 60%,
LIMAY con una (1) actividad pendiente equivalentes al 20%
SISCO con 1 actividad equivalente al 20%,

Actividades que, al ser verificadas para el primer trimestre de 2021, no reflejan ningún tipo de avance.



De acuerdo a lo anterior, el proceso informa:

APLICATIVO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD 4TO TRIMESTRE DE 2020	ESTADO DE LA ACTIVIDAD 1ER TRIMESTRE DE 2021
LIMAY	<p>Temas pendientes de resolver con la Contaduría GN, en cuanto a la gestión de operaciones recíprocas, está pendiente gestionar: Saldos contables con la ETB, los cuales requieren un tiempo estimado de cumplimiento para adelantar y cumplir dichas actividades, tales como indagación de documentación tanto interna como externa, adelantar mesas de trabajo con los funcionarios internos, esta actividad se viene adelantando a la fecha del informe contable de empalme y su cumplimiento sin definir.</p> <p>De igual forma se tiene estimado adelantar mesa de trabajo para el mes febrero con la empresa ETB.</p>	<p>Durante el primer trimestre de la vigencia 2021, se realiza el diligenciamiento del formato "ACTA CONCILIACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS" con la empresa ETB, el cual reporta un saldo a 31 de diciembre de \$ 170,121,705,</p>	PENDIENTE	PENDIENTE- Hasta no conciliarse la totalidad de estos saldos no se puede dar por realizada.
SISCO (CONTRATACION)	<p>Soporte técnico para habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para hacer interfaz con OPGET.</p>	<p>En las evidencias aportadas por el proceso, se indica "A la fecha no se tiene evidencia de este soporte, en seguimiento a este requerimiento como mejora continua. En el primer comité de sostenibilidad contable del año 2021, celebrado el 25 de marzo de 2021, se acordó con la oficina asesora de planeación enviarle por correo solicitud del estado y avance de este desarrollo.</p>	PENDIENTE	PENDIENTE

<p>OPGET (TESORERIA)</p>	<p>Soporte técnico para parametrizar el registro de traslados de recursos entre bancos y su respectiva contabilización.</p>	<p>De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso argumenta " Con fecha de 30 de noviembre de 2020 el ingeniero de sistemas envió al líder del proceso contable la guía que permitirá realizar la parametrización de esta opción. Al respecto se anexa evidencia de que la parametrización se encuentra en OPGET, se están ultimando detalles y se espera que, en el mes de abril de 2021, ya se estén registrando los traslados bancarios desde OPGET " Se adjunta el anexo 7 donde se aprecia la parametrización de traslados de fondos entre bancos por tipo de cuenta: Corriente y ahorros. Estamos en mora de realizar el registro contable desde OPGET, en el mes de abril de 2021 se realizará la prueba del registro contable"</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>OPGET (TESORERIA)</p>	<p>Habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para generar las OP con la información registrada desde SISCO.</p>	<p>En las evidencias aportadas por el proceso, no se observa adelanto en esta actividad, No existe evidencia de pantallazo. El proceso argumenta que "No se tiene evidencia de este soporte, En conversación con el ingeniero Mauricio Sotelo el día 21 de diciembre de 2020 manifestó que ya se está trabajando propuestas de manejo de tablas del módulo SISCO que integra la ejecución de la contratación para poder integrarlo a OPGET. En el primer comité de sostenibilidad contable del año 2021, celebrado el 25 de marzo de 2021, se acordó con la oficina asesora de planeación enviarle por correo solicitud de estado y avance de este desarrollo"</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>PENDIENTE</p>

<p style="text-align: center;">OPGET (TESORERIA)</p>	<p>Instructivos para los principales procesos, incluyendo los de inicio de vigencia. (INSTRUCTIVOS DE OPERATIVIDAD)</p>	<p>De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso, se observan documentos como manuales y guías con respecto al manejo y parametrización del sistema SICAPITAL, sin embargo estos no se encuentran en el formato establecido por la entidad, no cuenta con código, fecha de creación u actualización, versión, nombre del personal que lo aprueba, por otra parte hasta tanto no se cuente con todos los manuales, instructivos, guías que den cuenta de la parametrización total del sistema no se podrá dar por terminada la actividad.</p>	<p style="text-align: center;">PENDIENTE</p>	<p style="text-align: center;">PENDIENTE</p>
---	---	---	--	--

De las (5) actividades pendientes por ejecutar, tres (3) de ellas tienen que ver directamente con la parametrización y puesta en marcha total del *ERP SI CAPITAL*, y de acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso se observa que:

- Para la actividad **“Soporte técnico para habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para hacer interface con OPGET.”** se informa que la base de datos de prueba se adelantó, y se viene gestionando su desarrollo.
- Para la actividad **“Habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para generar las OP con la información registrada desde SISCO.”** Se informa **“(…) se está trabajando propuestas de manejo de tablas del módulo SISCO que integra la ejecución de la contratación para poder integrarlo a OPGET”**, es de precisar que el desarrollo y cumplimiento total de estas actividades van articuladas con el proceso de planeación, se pudo constatar que para este trimestre no se presentó avance significativo, por tanto se generó como compromiso por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y CD enviar correo electrónico a planeación, con requerimiento de información sobre adelantos y fechas de cumplimiento, el cual fue remitido el día 30 de marzo del 2021.

La Asesora de control interno reitera en el comité técnico de sostenibilidad contable llevado a cabo el día 25 de marzo de la vigencia 2021, la importancia de que se finalicen estas actividades y solicita se informe a esta oficina, sobre los avances en los que se ha trabajado con respecto a estos temas y para qué fecha se tendría la culminación de estos, en vista que en los últimos informes de seguimiento no se ha presentado evolución significativa sobre la ejecución y avance de estas actividades, a

la fecha del presente seguimiento no se han recibido respuestas por parte Subdirección de Gestión Corporativa y CD y planeación.

- Con respecto a la actividad de “**Soporte técnico para parametrizar el registro de traslados de recursos entre bancos y su respectiva contabilización**” el proceso informa que se ya se cuenta con la guía que permite la parametrización de esta en OPGET y que se están ultimando detalles y se espera realizar pruebas del registro contable en el mes de abril de 2021.

Para las otras dos (2) actividades pendientes se observó lo siguiente:

- Con respecto a “**Instructivos para los principales procesos, incluyendo los de inicio de vigencia**”, se vienen elaborando manuales para la parametrización de los diferentes módulos, y hasta tanto no se tenga la implementación completa del ERP SI CAPITAL, y la elaboración total de los manuales que se requieran, no se dará por completa la actividad.
- Por otra parte, para la actividad relacionada con la **conciliación de las Cuentas de Operaciones Recíprocas** el proceso de la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, informa:
 - ✓ De los saldos pendientes con la empresa ETB, se adelantaron gestiones durante el primer trimestre 2021, por medio del diligenciamiento de un formato emitido por esta empresa, que permite la gestión de estas cuentas y determinar las diferencias que se presenten, que a corte 31 de diciembre se presenta un saldo por conciliar de \$ 170.021.705 (de acuerdo al documento aportado *Acta conciliación operaciones recíprocas*), se espera que para la circularización del primer trimestre de la presente vigencia se logren depurar al máximo estas cuentas, con esta herramienta implementada.
 - ✓ Por otra parte, con ocasión al correo recibido por parte de la Contaduría General de la Nación –CGN “*Requerimiento saldos por conciliar dic 2020*” el día 04 de marzo, la entidad dio alcance dentro de los términos, explicando del por qué estas diferencias, las cuales radican, en que las empresas como Metro de Bogotá S.A, y Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., no están reportando las inversiones de administración de liquidez al costo que la entidad tiene en cada una de ellas por \$ 80,000.000 y la otra por \$ 488.847.534 respectivamente, estas no son objeto de valorización o deterioro, por tanto se deben adelantar acciones con estas empresas para

determinar del porque no se están reportando estas cuentas, las cuales son objeto de requerimiento por esta entidad.

Se pudo evidenciar, que el proceso contable cumple con los tiempos estipulados por la CGN-Contaduría General de la Nación, para la circularización de estas cuentas, sin embargo, constantemente se recibe por parte de esta, alertas por medio de correos electrónicos, que el IDT, muestra saldos por conciliar, los cuales generan impacto en la consolidación de la Información Contable Pública, y reitera la “ *necesidad de continuar con las acciones a que haya lugar, con el propósito de que las entidades públicas con las cuales se realizaran transacciones y operaciones, gestionen y concilien los saldos de operaciones recíprocas y se realicen los ajustes necesarios (...)* .”

Por lo que no está demás seguir recomendando la importancia de que se tomen las acciones pertinentes para realizar la Conciliación de estas Cuentas de Operaciones Recíprocas oportunamente dentro de la vigencia fiscal vigente, atendiendo la observaciones realizadas por la Dirección Distrital de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación, esto con el fin de evitar un impacto sustancial en la consolidación de la Información Contable Pública, en donde se invoca el “ *numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, vigente a la fecha y por la cual se expide el Código Único Disciplinario, considera falta gravísima: “No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”*

VERIFICACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018

Artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Con el fin de dar cumplimiento al citado artículo, se evidencia que la entidad cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante la Resolución No. 146 del 9 de noviembre de 2010, y que mediante la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020, establece que este comité se reunirá de manera trimestral, se evidencia que para el primer trimestre del 2021, se llevó a cabo el primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el día 25 de marzo del 2021, verificando el cumplimiento de esto a la fecha del presente seguimiento.

Sin embargo, no se evidencia el cumplimiento integral al presente artículo, en vista que a la fecha del presente seguimiento se observa, que persiste el incumplimiento a lo enunciado en el **Parágrafo 2°**. “ *(...) El responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar debe ser invitado permanentemente al Comité con voz y sin derecho a voto* ” se evidencia que en los comités que se realizaron durante la vigencia 2020 y el realizado

durante el primer trimestre de la vigencia 2021 , no se ha invitado al responsable jurídico, situación que se ha presentado e informado en los informes anteriores, se verifica y este es invitado , solo si, dentro del orden del día, hay temas jurídicos que ameriten la presencia del mismo, lo que no se ajusta a las disposiciones de la resolución, la cual emana que, debe ser de manera **PERMANENTE**.

La Subdirección de Gestión Corporativa y CD, ha adelantado acciones para el cumplimiento total de presente artículo, para ello en el primer comité de sostenibilidad contable, llevado a cabo el día 25 de marzo del 2021, manifiesta que se encuentra en borrador la propuesta de la modificación del Acto administrativo que regula el comité Técnico de Sostenibilidad Contable, e incluir a la oficina jurídica como miembro permanente de este, la cual debe ser terminada en el menor tiempo posible para ser remitida al proceso de Jurídica, para su conocimiento y observaciones pertinentes y posteriormente ser enviada a la dirección general de la entidad para su aprobación.

Artículo 4.-Depuración Ordinaria y Extraordinaria de Saldos Contables.

La entidad viene realizando mensualmente la depuración ordinaria de los saldos contables a los que haya lugar, los cuales, en algunos casos (cuando así lo amerite la depuración) son socializados en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y la evidencia de la aprobación de estas depuraciones queda soportadas a través de las actas que se emiten como resultado de las sesiones ordinarias en las que se reúnen los miembros de este comité y que luego son previamente aprobadas. Es de precisar que los lineamientos de estas depuraciones quedaron establecidos en el manual de políticas contables adoptado por la entidad en su versión 4, el cual se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Artículo 5°. Políticas Contables y de Operación.

Se verifica que el Manual Políticas contables institucional, adoptado por la entidad cumplan con los lineamientos requeridos para la preparación de información contable pública con características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en la Resolución 533 de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”* y lo establecido en la guía de transición al nuevo marco normativo para las entidades del Gobierno General del Distrito Capital, la cual establece que para cada uno de los elementos de los Estados Financieros se requiere la definición de una política contable.

En concordancia de lo anterior y en atención a las recomendaciones dadas por esta oficina, en cumplimiento a lo establecido en la resolución No DDC-000003 de diciembre del 2018, el proceso de gestión financiera procedió a crear las políticas de depuración contable ordinaria y extraordinaria, las cuales fueron socializadas por medio de correo electrónico el

día 16 de diciembre, y puestas a disposición para observaciones o comentarios en el comité técnico de sostenibilidad contable llevado a cabo el día 21 de diciembre del 2020, las cuales fueron aprobadas dentro del mismo, se evidencio la gestión ante planeación para su publicación, donde se corrobora que efectivamente se encuentra publicado este manual de políticas contables en su última versión en la intranet de la entidad.

Artículo 6° Evaluación y Seguimiento.

El proceso de Evaluación Institucional, realiza la verificación de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable así:

- Seguimiento Trimestral del cumplimiento en normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, informe correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020, enviando el resultado final del informe al proceso mediante correo electrónico el día 28 de enero del 2021 y el informe del primer trimestre de 2021 se encuentra en ejecución para posterior presentación.
- Seguimiento trimestral sobre la implementación al Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, correspondiente al tercer trimestre enviado mediante correo electrónico el día 28 de enero del 2021, y el del primer trimestre de la presente vigencia se encuentra en ejecución para su posterior presentación.
- Seguimiento trimestral a los riesgos identificados por el proceso de gestión financiera, último reporte realizado con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2020, se remitió mediante correo electrónico el 18 de enero del 2021.
- Seguimiento trimestral a las acciones de mejora identificadas por el proceso de gestión financiera en los planes de mejoramiento, resultado de hallazgos encontrados en las auditorías internas o externas, ejercicios de autoevaluación y/o autocontrol entre otros, el del primer trimestre de la presente vigencia se encuentra en ejecución para su posterior presentación.

Artículo 7° Plan de Sostenibilidad Contable

Se evidencia que el proceso cuenta con la implementación del Plan de Sostenibilidad Contable, el cual contiene los requisitos mínimos estipulados en la Resolución DDC-000003 de Diciembre de 2018, como actividades, fechas de cumplimiento, responsables y avances, se verifica el diligenciamiento total de cada uno de estos campos, por otra parte se pudo evidenciar que en cada Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se realiza seguimiento a las actividades o compromisos adquiridos dentro de este.

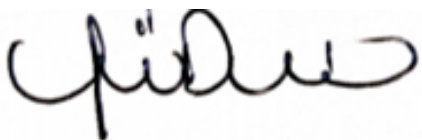
7. RESULTADOS DEL INFORME

➤ FORTALEZAS

- ✓ La excelente disposición en cuanto al suministro de la información al equipo auditor.
- ✓ Adecuado seguimiento en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a los compromisos adquiridos en el Plan de sostenibilidad Contable de acuerdo a la normatividad vigente.

➤ RECOMENDACIONES

- ✓ Adelantar y documentar los avances con respecto a las actividades pendientes por implementar en el ERP SICAPITAL, esta oficina reitera la importancia de contar con la puesta en marcha total de este, ya que son insumo para una oportuna y eficiente adopción y aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable – *NMNRC*, en el IDT.
- ✓ Si bien es cierto, se evidenció avance en la conciliación de las cuentas de Operaciones Recíprocas para el primer trimestre de la vigencia 2021, se recomienda continuar con el seguimiento periódico a estas, y tomar acciones que garanticen la gestión para adelantar de manera oportuna la conciliación de estas, continuar con el uso de las herramientas ofrecidas por la Dirección Distrital de Contabilidad “*Bogotá Consolida*”.
- ✓ Gestionar lo más pronto posible ante las dependencias pertinentes el Acto administrativo, que incluirá la asistencia de “*El responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar debe ser invitado permanentemente al Comité con voz y sin derecho a voto*”, con el fin de dar cumplimiento integral al artículo 3°. *Comité Técnico de Sostenibilidad Contable*, de la resolución DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018.



VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO
Asesora Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno

